Resolución de Rectoría R-213-2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del día dieciocho de setiembre del año dos mil veintitrés. Yo, María Laura Arias Echandi, rectora a.i. de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO

PRIMERO: El Estado costarricense ha aprobado una serie de normas relacionadas con el empleo público, desde el Título III de la Ley n.º 9635: Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, promulgada el 3 de diciembre de 2018, que introduce reformas a la Ley n.º 2166: Ley de Salarios de la Administración Pública, del 9 de octubre de 1957.

SEGUNDO: La Ley n.º 10 159: Ley Marco de Empleo Público, del 9 de marzo de 2022, tiene prevista su vigencia a partir del 10 de marzo de 2023, sustituyendo el actual "salario compuesto" —que consiste en el salario base más incentivos— por un "salario global", definido en el artículo 5, inciso v), como "la remuneración o monto único que percibirá una persona servidora pública por la prestación de sus servicios, de conformidad con los postulados establecidos en la presente ley".

TERCERO: A través del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en el artículo 5 de la sesión n.º 6679, celebrada el 7 de marzo de 2023, se autorizó a la Rectoría a emitir, como medida excepcional, una resolución que definiese un sistema salarial global transitorio para el personal universitario (docente y administrativo) que ingrese a laborar a la Universidad de Costa Rica, a partir del 10 de marzo de 2023.

CUARTA: Mediante la resolución de Rectoría R-81-2023, la Rectoría reguló lo correspondiente al tema de salario global transitorio, especialmente en el caso de las personas funcionarias de nuevo ingreso en la institución, a partir de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público.

QUINTA: En la resolución de Rectoría R-81-2023 se dispuso que el ámbito de aplicación del salario global transitorio sería únicamente para la remuneración de aquellas personas que ingresen a laborar en la Universidad de Costa Rica —en cualquiera de sus modalidades contractuales de trabajo— a partir de la vigencia de la resolución mencionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Rectoría mediante resolución de Rectoría R-246-2023 dispuso continuar con el Posdoctorado en la Universidad de Costa Rica, considerando que la contratación de personal postdoctoral fomenta la internacionalización y fortalece el perfil de las unidades académicas de la UCR en las que se ejecutan proyectos de investigación humanística, social, científica y tecnológica,

SEGUNDO: En esta resolución se estableció el procedimiento para la contratación de personas a través del Programa de Posdoctorado, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación.

TERCERO: Así también, se estipuló que las personas contratadas percibirían un salario bruto mensual equivalente al salario de profesor catedrático con 3 años de servicio a la institución y dedicación exclusiva.

CUARTO: La Vicerrectoría de Investigación, mediante oficio VI-3700-2023, recomendó analizar el salario contractual para las personas contratadas por el Programa de Posdoctorado, considerando la entrada en vigencia de la resolución de Rectoría R-81-2023, referente a la aplicación del salario global transitorio.

POR TANTO
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Modificar el por tanto primero, inciso 13, de la resolución de Rectoría R-246-2021, donde se estipula el salario bruto para las personas contratadas por el Programa de Posdoctorado, para que se lea de la siguiente forma:

   La persona posdoctorante mantendrá un vínculo laboral con la Institución por un máximo de dos años, por medio de contratos que se renovarán anualmente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 de esta resolución. Se ofrecerá un salario bruto mensual de ₡ 1.874.000,00. Esta contratación no genera expectativas futuras de contratación.

2. Mantener en todos sus extremos los demás términos y condiciones de la Resolución R-246-2021.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Comunidad Universitaria.
2. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

UCR Firmado digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi
Rectora a.i.

ECM

C: Archivo